

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

<b>FECHA:</b>	13 MAYO DE 2022	<b>CONTRATO N°:</b>	29207
<b>TIPO ENTREGA:</b>	ENTREGA A PLAZOS	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/1/2023
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2022		
<b>PRODUCTO:</b>	ITEMS: 15, 16, 17,		
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	INDIFERENTE
<b>CANTIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	SEGUN ANEXO
<b>PLAZO ENTREGA:</b>		<b>PLAZO DE PAGO:</b>	60 CORRIDOS
<b>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>			
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	72		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	ASESORES BURSATILES, S.A.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>			
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	76		
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 14,336.28	
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 1,863.72	
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	\$ 16,200.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 28/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR DEL BORRO



Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

Nombre de oferta	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2022
Producto	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS
Institución	FOSALUD
Precio	SEGUN ANEXO FONDOS GOES
Cantidad	Según numeral 1. <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>• Fondo Solidario para la Salud, en lo sucesivo se denominará FOSALUD.</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> </ul>
Condiciones de Negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se negociará por ítem completo (<b>precios con IVA incluido y dos decimales</b>).</li> <li>2. <b>Los participantes deberán ofertar la cantidad total solicitada de cada uno de los ítems.</b></li> <li>3. El comprador verificará su registro de incumplidos, en caso de que algún participante se encuentre en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la Administración Pública, no se procederá a la negociación con dicho participante.</li> <li>4. Cláusula de no colusión: <b>Tres (3) días hábiles antes de la negociación</b>, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada de no colusión establecido en el mecanismo bursátil. <b>Anexo No. 1</b></li> </ol>
Especificaciones Técnicas	Según numeral 1, de la parte II Cantidad y descripción de los Insumos Médicos a Contratar.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p><b>Plazo de entrega:</b></p> <p>UNA SOLA ENTREGA del 100% del insumo.</p>



**Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022**

Cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de entrega iniciara a contar a partir del día siguiente del cierre de la negociación.

Para la recepción del insumo en el lugar de entrega, el proveedor deberá realizar cita previa con 5 días hábiles de anticipación con el administrador de contrato, para que se les asigne el día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El FOSALUD, se reserva el derecho de solicitar o aceptar la recepción de los insumos médicos en almacén con el formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS", de acuerdo con los intereses y necesidades de la institución. Así mismo el proveedor podrá realizar las gestiones del trámite de pago hasta tener el informe final de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el FOSALUD podrá rechazarlos y el proveedor tendrá un plazo de diez días calendarios para superar las observaciones realizadas por el administrador del contrato u orden de compra; Sin ningún cargo adicional para el FOSALUD.

Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al proveedor atraso en su entrega

Se aclara que al momento de la entrega los productos deberán cumplir con los requisitos de rotulación y etiquetado ya detallados en esta oferta.

Se aclara que "El administrador de contrato en base a necesidades emergentes o análisis de existencias en almacenes de la institución podrá solicitar y/o autorizar recepción de cantidades fraccionadas de las contratadas"

**Horario de entrega:** De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. previa coordinación con el(los) guardalmacén(es) y administrador(es) de contrato(s).

**Lugar de entrega:**

Carretera a Comalapa, Kilometro 10, San Marcos, Ex arrocera San Francisco.

**1. VENCIMIENTO DE INSUMOS**

- a) Todos los insumos, deben tener un vencimiento no menor de 18 meses al momento de la recepción, sin embargo, se podrá aceptar producto con vencimiento entre 15 y 17 meses al momento de la recepción, verificando las condiciones establecidas en el numeral 6 del presente documento
- b) Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior al contratado se procederá a la recepción respectiva.

Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

	<p><b>Clausula Especial de Responsabilidad</b></p> <p>Todo Proveedor que resulte ganador de las negociaciones que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de ello se provoque una situación de desabastecimiento en el FOSALUD, deberá explicar a través de una publicación en las principales secciones de un periódico de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad dicho desabastecimiento por la falta de cumplimiento en la entrega de los bienes contratados.</p> <p>El Proveedor deberá realizar la publicación a más tardar en el plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha en que la UACI le haga la notificación del desabastecimiento provocado.</p> <p>Si el Proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Fosalud a través de la UACI, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, estará en la facultad de realizar la mencionada publicación, cuyo costo será descontado de cualquier pago pendiente al Proveedor, en caso de no existir pagos pendientes, el Proveedor se compromete a cancelar los costos contra entrega de copias de las facturas de la publicación.</p> <p>El Proveedor previo a la publicación, deberá someter para aprobación el contenido de esta, ante la UACI FOSALUD. La cual deberá de tener una dimensión de cuarto de página.</p> <p>Se podrá modificar los contratos en ejecución y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas</p> <p>Si el PROVEEDOR se atrasare en el plazo de entrega del servicio, las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, deberán ser solicitadas por escrito a BOLPROS con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato <b>adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes</b> y serán aprobadas en los casos que el comprador no se vea afectado en su operatividad.</p> <p>En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual</p>
<p><b>Documentación requerida para toda entrega</b></p>	<p>Previo a la entrega el proveedor deberá considerar que ha cumplido con las condiciones detalladas en el <b>numeral 4. CONDICIONES DE ENTREGA</b></p> <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.</p> <p>De conformidad con el Art. 73 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, se establece que la orden de entrega debe ser solicitada CINCO (5) días hábiles previos a la fecha de entrega, la cual servirá para el trámite de pago final.</p> <p>Original y copia de:</p>



4

**Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022**

	<p>a) <b>Copia de Orden de entrega</b> de BOLPROS, S.A. de C.V. (cuando sea una sola entrega, en caso de que el proveedor realice entregas parciales esta la entregara en el cobro final)</p> <p>b) <b>Presentar copia de contrato y/o adendas</b> para cada entrega que se realice.</p> <p>c) <b>Factura de consumidor final</b> a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).</p> <p>d) Toda Acta de Recepción se entregará a más tardar dos (2) días hábiles posterior a la recepción de los insumos médicos, de no ser así deberá informarse al comprador, para que se realicen las gestiones pertinentes.</p> <p>e) En caso de rechazo o no recepción de los insumos médicos, el guardalmacén deberá levantar acta detallando en ella las causales del rechazo.</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>Los proveedores que pasan a rueda de negociación deberán presentar la siguiente garantía:</p> <p>a) <b><u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u></b> del 2% del valor ofertado. (de acuerdo con el Instructivo de Garantías, según artículo 7).</p> <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p>b) <b><u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</u></b> por el 10% del valor contratado de acuerdo con el Artículo 7- Instructivo de Garantías.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y de acuerdo con lo establecido en el instructivo de garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>c) <b><u>Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Los Bienes. (Cuando Aplique). Según Anexos 4 y 5.</u></b></p> <p>Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el buen servicio, el buen funcionamiento del equipo o la buena calidad de los bienes, El proveedor deberá presentar, a satisfacción del FOSALUD, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles</p>

**Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022**

	<p>posteriores a la primera acta de recepción emitida por el administrador de contrato mediante la cual conste la entrega del suministro una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga.</p> <p>Permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta por 24 MESES.</p> <p>Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza o Garantía Bancaria la cual deberá ser aceptada por el FOSALUD.</p> <p>El FOSALUD únicamente aceptará Fianza emitida por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.</p> <p><b>Efectividad de garantía de Buena Calidad:</b></p> <p>En caso de presentarse alteraciones en la calidad del o los productos amparados en el contrato, el Comprador hará efectiva la garantía, de acuerdo con los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo contratado.</li><li>• Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado</li></ul>
<p><b>Penalización y ejecución coactiva</b></p>	<p>El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</b></p> <p>En el caso que el proveedor <b>brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos</b>, junto con la documentación requerida para la entrega, se le aplicará una penalización del cero punto uno por ciento (0.1 %) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En caso de que el proveedor no entregue el suministro dentro de los quince (15) días establecidos en esta cláusula, el Comprador solicitará a la Bolsa que efectúe la Ejecución Coactiva.</p> <p>La penalización mínima para imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Dicha penalización deberá ser calculada por la Institución Compradora, notificada al Puesto Vendedor y a la GSI de BOLPROS y cancelada por el proveedor con abono a cuenta corriente No. 590-056606-3 Recursos Propios FOSALUD; dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación realizada.</p>



**Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022**

	<p>Para que el proveedor inicie la gestión de cobro del suministro con la Institución Compradora debe adjuntarse copia del Recibo de Pago de la penalización si la hubiere.</p> <p>Además, deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado de conformidad a los Artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, debiendo el Administrador de Contrato notificar el respectivo incumplimiento en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la fecha límite de entrega o al plazo de extemporaneidad, al área de seguimiento de contratos respectiva de las oficinas centrales del comprador.</p> <p>Debiendo solicitarse a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o cumplidos los quince días de entrega extemporánea con penalización; conforme a lo dispuesto en los art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>En los casos que las entregas del producto o servicio fueran rechazadas por calidad no acorde al contrato, u otras causas de incumplimiento, se podrá ejecutar el mismo, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se podrá dar por incumplido lo que estuviere pendiente, lo anterior de acuerdo con lo estableció en los Art. 79, 80, 81 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de productos o servicios</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b> <b>Original y copia de:</b></p> <p>a) Fotocopia de contrato y sus anexos que emite la Bolsa.</p>

## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

- b) Orden de entrega emitida por La Bolsa, debidamente firmada y sellada por el proveedor y Administrador del contrato. La cual deberá ser presentada a BOLPROS para su liquidación.
- c) Acta de Recepción del Cliente comprador, debidamente firmada y sellada por el encargado de la recepción respectiva, puesto de bolsa vendedor o proveedor y administrador de contrato.
- d) Factura de consumidor final a nombre del FOSALUD detallando la fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de oferta, número de ítem, precio unitario y precio total, con dos cifras después del punto decimal, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo con las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde.

Nota: Toda la documentación anterior deberá ser presentada en original

### **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El monto de facturación del contrato será cancelado en dólares de los Estados Unidos de América (\$), en un plazo de 60 días calendario, contado a partir de la emisión del quedan correspondiente. El pago se realizará al hacer la entrega total del ítem suministrado.

El proveedor presentará sus facturas de cobro original en duplicado cliente en las oficinas de las dependencias solicitantes, las cuales deberán ser de CONSUMIDOR FINAL, emitidas en legal forma, a más tardar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes del siguiente mes del servicio prestado; además, se deberá acompañar del acta correspondiente, firmados y sellados por la persona responsable designada, que certifique la recepción satisfactoria del suministro, en consecuencia, cada dependencia solicitante, extenderá al proveedor el "Quedan" correspondiente.

El pago podrá realizarse a través de transferencia bancaria o cheque según el caso.

- Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, es necesario que la empresa ofertante presente nota firmada por el ofertante o representante legal donde se detalla para el pago con abono a cuenta, en caso de poseer cuenta en el Banco Agrícola, S.A., la información siguiente: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO; y en caso de no tener cuenta con dicho banco, el pago se realizará por medio de cheque y dicha nota debe contener la información siguiente: NOMBRE DEL PROVEEDOR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO; para que esta pueda ser incorporada en el contrato respectivo.
- Crédito a treinta (30) días calendario para Micro y Pequeña Empresa, para lo cual se debe adjuntar el Registro MYPE.
- Sesenta (60) días calendario para Mediana y Gran Empresa.

Para el cobro de los servicios prestados, el proveedor deberá presentar sus facturas a cobro en la siguiente dirección:



## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

	Final Novena Calle Pte, No 3843, Col. Escalón, San Salvador; y deberán ser emitidas a nombre del Fondo Solidario para la Salud FOSALUD.
<b>Otras Condiciones</b>	<b>EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo a las necesidades y la disponibilidad financiera aprobada para el presente proceso, en tal caso el ofertante deberá mantener los precios unitarios ofertados.</b> Un día hábil después del cierre de la negociación, la empresa ganadora a través del Puesto de Bolsa deberá presentar a la GSI el detalle de costos por persona de cada uno de los servicios contratados solo se utilizarán 2 decimales con IVA incluido ver <b>ANEXO N ° 12</b>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de enero del año 2023.
<b>Prórrogas contrato y adendas</b>	De acuerdo con los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL COMPRADOR.

Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

#### Cantidad y descripción de los Insumos médicos a contratar.

Los insumos médicos objeto de la presente compra deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a cada código detallado en la siguiente:

ITEM	CODIGO SINAB	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
15	10605165	24,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE
16	10605190	23,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE
17	10605200	7,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE

### 2. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN

- El oferente deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos.
- Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas deberá ser nuevos y no propensos a fallas ni dificultades.

## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

- c. Si el ofertante es único y ha superado las fases de evaluación y que no cumplan con lo requerido en lo relacionado a vencimiento, plazos y formas de entrega, se hará un análisis y justificación técnica, la cual podrá apoyarse de los especialistas que considere necesario en función del análisis y justificación para que pase a rueda de negociación.

### 3. CONDICIONES ESPECIFICAS

**Para el ítem 30** solo se aceptará rollo, **no** se aceptarán ofertas de gasa doblada, el empaque secundario no debe ser mayor 10 unidades. (Se aclara que se podrá recibir en empaque de 20 unidades)

**Para los insumos 1, 3, 26, 28, 29, 30, 31,32,33,34,35 y 51** que por su naturaleza no poseen vencimiento se podrán aceptar y se deberá colocar la leyenda "Sin Vencimiento"

### 4. NEGOCIACIÓN

**Pasará a rueda de negociación el ofertante que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que mejor se acople a las necesidades institucionales.**

### 5. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Para la recepción del insumo en el lugar de entrega, el proveedor deberá realizar cita previa con 5 días hábiles de anticipación con el administrador de contrato, para que se les asigne el día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el almacén del FOSALUD hasta ser recibidos a satisfacción.

Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas cumplan con todos los requisitos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, sus reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. De No cumplir con este requisito se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.

Durante la recepción de los bienes, el FOSALUD hará verificación de especificaciones técnicas, de los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de estos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato del FOSALUD, después de recibido el bien, procederá a emitir el acta de recepción.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el FOSALUD podrá rechazarlos y el proveedor tendrá un plazo de diez días calendarios para superar las observaciones realizadas por el administrador del contrato u orden de compra; Sin ningún cargo adicional para el FOSALUD.

Queda claramente entendido, que el proveedor que resulte adjudicado, al recibir por parte del Administrador de contrato la notificación del resultado de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad, procederá a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega llegue a su vencimiento.

Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la proveedor atraso en su entrega.



## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

Quedará a criterio técnico del administrador de contrato de acuerdo con la necesidad institucional del insumo médico y a la planificación de su distribución aceptar insumos con vencimiento hasta no menor de 15 meses, para lo cual tendrá el proveedor que solicitar dicha autorización al administrador de contrato, quien la aprobará o denegará a través de oficio con copia al guardalmacén respectivo. En caso de aceptar la recepción deberá de entregar carta compromiso de recambio hasta en el mes de su vencimiento, dicho cambio deberá realizarse a un máximo de **cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la fecha de notificación.**

**El FOSALUD, se reserva el derecho de solicitar o aceptar la recepción de los insumos médicos en almacén con el formato de “RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS”, de acuerdo con los intereses y necesidades de la institución. Así mismo el proveedor podrá realizar las gestiones del trámite de pago hasta tener el informe final de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.**

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

### **ROTULACION**

La rotulación del empaque primario o secundario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del insumo médico
- b) Presentación
- c) Número de lote en forma visible y clara
- d) Fecha de fabricación
- e) Fecha de expiración (cuando aplique)
- f) Modo de uso
- g) Nombre del fabricante
- h) País de Origen
- i) Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante)
- j) Número de unidades por empaque
- k) Otras indicaciones del fabricante

El empaque primario, deberá contener como mínimo lo especificado en los literales a), b), c), d), f), g), i), y j).

Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sea desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones ni raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista podrá estar en idioma inglés y/o castellano.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la ROTULACION principal.

Todo insumo que resulte adjudicado, al momento de su entrega en el lugar establecido por el FOSALUD deberá llevar impresa la leyenda **“PROPIEDAD DEL FOSALUD”** en el empaque primario, secundario y terciario.

### **a) CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DE EMPAQUE DEL PRODUCTO OFERTADO.**

#### **i. EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger al insumo médico de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar

## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). No se aceptará empaque tipo cartulina.

### ii. EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

Para los ítem No. 25 el empaque secundario no debe ser mayor a 50 Unidades.

Para el ítem 30 no debe ser mayor 10 unidades.

### iii. ROTULACIÓN DEL EMPAQUE TERCIARIO O COLECTIVO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN EN LOS ALMACENES DEL FOSALUD.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano.

La rotulación debe ser completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento o en ninguna otra parte de la etiqueta, estas deberán ser de material adecuado, que resista las condiciones normales de almacenamiento. Deberá contener la siguiente información:

- Código del producto SINAB
- Nombre del insumo médico
- Nombre del fabricante
- País de Origen
- Condiciones de almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- Leyenda requerida: **"PROPIEDAD DEL FOSALUD"**.

Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cubico, en cajas de tamaño uniforme y material resistente, que garanticen la seguridad de este y que permita estibar de forma adecuada en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con peso adecuado para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución,

**NOTA: Para el empaque secundario y colectivo no se aceptarán bolsas plásticas.**

### b) CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADOS EN EL EMPAQUE.

De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del insumo médico ofertado, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva.

## 6. VENCIMIENTO DE INSUMOS

- c) Todos los insumos, deben tener un vencimiento no menor de 18 meses al momento de la recepción.
- d) Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior al contratado se procederá a la recepción respectiva.
- e) Bajo ningún caso se aceptará producto con vencimiento menor a 15 meses al momento de la recepción.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

**No se evaluarán los insumos médicos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:**



## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

- a) Cuando los productos que han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogados como NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO correspondiente al período 2019, 2020 y lo disponible en el 2021.
- b) Cuando los insumos médicos han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como defecto en el Material de Acondicionamiento (empaque) correspondiente al período 2019, 2020, lo disponible en el 2021 y que no haya sido superado el defecto que originó el rechazo.
- c) Cuando los productos que han presentado fallas debidamente documentadas ante la Dirección de Tecnologías Sanitarias del MINSAL y/o El Centro Nacional de Farmacovigilancia y que a la fecha de la apertura de ofertas aun no hayan superado dicha falla, de acuerdo con el informe que para tal efecto emitirá dicha Dirección.
- d) Cuando los productos sean de empresas farmacéuticas que se encuentren sancionadas por la DNM y a la fecha de presentación de ofertas no han superado dicha sanción.

**EL FOSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION ANTERIORMENTE DESCRITA EN LO RELATIVO A RECHAZOS, POR VIA FISICA (CRUCE DE NOTAS) O DIGITAL (CORREO ELECTRONICO Y PAGINAS WEB) ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE**

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA**

El participante deberá cumplir con el total de las Especificaciones Técnicas y demás Condiciones Generales detalladas en el presente documento para poder pasar a rueda de negociación.

Se tomarán en cuenta los retrasos en las entregas de aquellos contratos en que los días de atraso, reportados por el Administrador del contrato respectivo, a través de los informes de seguimiento contractual, ya se hayan tramitado los correspondientes procedimientos de multa y estos ya estén en firme.

El participante que sea evaluado como "No Cumple" con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales, podrá presentar su inconformidad dentro del plazo de un día hábil después de haber sido notificado los resultados de evaluación por parte de BOLPROS y será resuelto por el comprador a la brevedad posible.

En el **anexo No. 11** el proveedor deberá detallar los meses de vencimiento ofertados.

### **INSPECCIONES Y PRUEBAS**

INSPECCIONES Y MUESTREO por parte del laboratorio de control de calidad del Ministerio de Salud.

- a) Los insumos médicos que así lo requieran durante el análisis de control de calidad deben cumplir la prueba de límites microbianos con las especificaciones siguientes: "No más de 100 microorganismos mesófilos aerobios y no más de 10 hongos y levaduras".
- b) La presentación de la notificación de inspección por atributos del o los insumos contratados, deberá ser presentada por el proveedor al Laboratorio de Control de Calidad, una vez efectuado el pago de inspección por lote a entregar.
- c) Durante esta inspección se verificarán las especificaciones técnicas solicitadas, así como también el cumplimiento de **Rotulación**.
- d) El FOSALUD a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL tomará muestras para realizar el Control de Calidad por cada lote de los insumos en las cantidades establecidas en el **Anexo No 8**, en las instalaciones del proveedor, extendiendo el Certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD.

## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

- e) El FOSALUD, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constatará la calidad del insumo contratado.
- f) El FOSALUD, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del FOSALUD así lo demanden. En caso de que el proveedor no acepte el dictamen del rechazo el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor.
- g) La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD y un delegado del Proveedor.
- h) El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el proveedor, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis.
- i) Si el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL al realizar la inspección y el muestreo en las instalaciones del proveedor, rechaza uno o más insumos por defectos en el material de empaque o del insumo médico de acuerdo con el **Anexo No 10**, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico que cumpla con lo requerido.
- j) Si el defecto es en el insumo médico deberá entregar un lote diferente al rechazado, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito a la UMET de FOSALUD, y al laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
- k) Si previo a su entrega, un lote del insumo médico contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como NO APTO PARA EL USO HUMANO, el proveedor (**ver Anexo No 9**), previa notificación del FOSALUD, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito a la UMET del FOSALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente un muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
- l) Para todos los casos que al momento de realizar la Inspección y Muestreo en las instalaciones se rechace por defectos en el material de empaque por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como NO APTO PARA EL USO HUMANO, **no se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los insumos.**
- m) Si en el momento de la entrega de los productos en el sitio establecido en los contratos, se presenta un rechazo por defectos en el material de empaque según **Anexo No 10**, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Guardalmacén comunicará la causa del rechazo a la UMET del FOSALUD ésta notificará al proveedor la causa del rechazo. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo igual o diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **5 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación. En el caso que el defecto sea en la tecnología médica, el proveedor deberá entregar un lote del insumo diferente al rechazado



## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

- en un plazo no mayor de 15 días calendario. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato con relación al incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
- n) Una vez recibidos los productos en los almacenes de Insumos y se presentara un rechazo por defecto en el producto **Anexo No 10**, que no se detectaron en el momento de la recepción, el Guardalmacén comunicará a la UMET del FOSALUD, ésta notificará al proveedor para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los insumos rechazados en un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote de la tecnología médica diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la referida notificación.
- o) Los ofertantes se comprometen a reponer con un lote diferente, en un plazo no mayor de **15 DÍAS CALENDARIO** aquellos insumos médicos que sufran fallas de calidad dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UMET del FOSALUD. Una vez entregado el insumo en los lugares establecidos en el contrato y si uno o más de éstos reporta cualquier falla de calidad atribuible al lote del producto ante el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD, y éste lo declara como NO APTO PARA EL USO HUMANO, por resultado fuera de Especificaciones, el proveedor estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de **15 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la referida notificación, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito a la UMET del FOSALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido
- p) Al momento de la recepción se deberá considerar el tiempo muerto, (el cual consiste en el tiempo que dure el proceso de inspección, toma de muestra y análisis del insumo médico) no se tomará dentro del plazo establecido para la entrega, siempre y cuando la notificación del proveedor al laboratorio de control de calidad del MINSAL se haga dentro del plazo de entrega correspondiente y el resultado de informe emitido sea de **aceptado**.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADAS POR EL FABRICANTE DEL INSUMO MÉDICO EN EL EMPAQUE DE PRODUCTO CONTRATADO POR FOSALUD.**

Las instalaciones del proveedor deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las que estarán consignadas en la información del insumo médico, tal como fueron solicitadas y evaluadas en la rotulación, de la presente solicitud.

Al momento de realizar la inspección y muestreo en las instalaciones que el Proveedor haya indicado en la notificación de inspección, el MINISTERIO DE SALUD, se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de insumos médicos a ser entregados.

De no cumplir con estas condiciones, será causal de rechazo del producto del lote o lotes inspeccionados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Laboratorio de Control de Calidad.

ANEXO N° 4

**FORMATO PARA PRESENTACION DE GARANTIA**

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señores  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
Presente.

Por medio de la presente, remito Garantía según las siguientes especificaciones:

N° de Garantía: \_\_\_\_\_

Tipo de Garantía: \_\_\_\_\_

Monto de la garantía: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América).

Vigencia de la Garantía: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

A fin de Garantizar: \_\_\_\_\_

Perteneciente a la Libre Gestión No.: \_\_\_\_\_

Sin otro en particular,

Firma:

Nombre:

Sello

N° de DUI:

Nombre de la Institución que representa:

N° de Teléfono de contacto:

Correo electrónico:



ANEXO No. 5

**FORMATO PARA PRESENTACION DE CHEQUE**

Fecha de presentación de la garantía a UACI FOSALUD: \_\_\_\_\_

(Espacio

reservado para UACI FOSALUD)

Libre Gestión N°: \_\_\_\_\_

Nombre del Proceso: " \_\_\_\_\_ "

No. de Contrato/Orden de Compra \_\_\_\_\_

Monto de la Fianza: (En números y luego en letras) \$ \_\_\_\_\_ ; \_\_\_\_\_ /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Nombre o Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Vigencia de Garantía: Tiempo, contados Desde el inicio hasta la finalización (Ejemplo CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir del día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

N° de Cheque: \_\_\_\_\_

Fianza emitida por la aseguradora: \_\_\_\_\_

Fecha que se emitió el cheque: \_\_\_\_\_

**CHEQUE CERTIFICADO EN CONCEPTO DE FIANZA DE  
ANTICIPO/ FIEL CUMPLIMIENTO / BUEN SERVICIO,  
FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES  
(Según el tipo de garantía colocar)**

**COLOCAR CHEQUE ENGRAPADO**

ANEXO No 8

CUADRO COSTO DE ANALISIS Y CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE.



MINISTERIO DE SALUD



Nº 2021-6710-1753

ITEM	DESCRIPCION	U/M	MUESTRAS POR LOTE	PAGO POR LOTE
1	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6"	C/U	1	\$ 57.00
2	DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS	C/U	25	\$ 114.00
3	ESPATULA DE AYRE, DE MADERA, DESCARTABLE	C/U	1	\$ 57.00
4	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	C/U	1	\$ 57.00
5	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE	C/U	1	\$ 57.00
6	JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 3/4"	C/U	25	\$ 114.00
7	JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2"	C/U	25	\$ 114.00
8	JERINGA 3ml. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1"	C/U	25	\$ 114.00
9	JERINGA 5 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2"	C/U	25	\$ 114.00
10	JERINGA 9ml. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2"	C/U	25	\$ 114.00
11	JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 3/4"	C/U	25	\$ 114.00
12	JERINGA 1ml. CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2"	C/U	25	\$ 114.00
13	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, TAMAÑO ADULTO,	C/U	4	\$ 114.00
14	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, niño	C/U	4	\$ 114.00
15	CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE	C/U	22	\$ 114.00
16	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL,	C/U	22	\$ 114.00
17	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL,	C/U	22	\$ 114.00
18	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE,	C/U	25	\$ 114.00
19	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE,	C/U	25	\$ 114.00
20	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE,	C/U	25	\$ 114.00
21	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8, ESTERIL, DESCARTABLE,	C/U	25	\$ 114.00
22	GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA	C/U	1	\$ 57.00
23	GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA	C/U	1	\$ 57.00
24	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE	C/U	1	\$ 57.00
25	MASCARILLA QUIRURGICA DOBLE O TRIPLE FORRO, CON ELASTICO	C/U	2	\$ 57.00
26	HISOPOS 6". CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, BOLSA O CAJA	C/U	2	\$ 114.00
27	VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL	C/U	25	\$ 114.00
28	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2"	C/U	6	\$ 57.00
29	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 3"	C/U	6	\$ 57.00
30	GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS x 36"	C/U	2	\$ 170.00
31	VENDA DE GASA 3" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	6	\$ 170.00
32	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	6	\$ 170.00
33	VENDA ELASTICA 2" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	3	\$ 57.00
34	VENDA ELASTICA 3" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	3	\$ 57.00
35	VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	C/U	3	\$ 57.00
36	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE	C/U	25	\$ 114.00
37	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE	C/U	25	\$ 114.00
38	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N95 O SUPERIOR	C/U	1	\$ 57.00
39	NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO	C/U	25	\$ 114.00
40	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO	C/U	25	\$ 114.00
41	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO CORTE	C/U	25	\$ 114.00
42	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90-95 GRADOS, ENVASE DE UN	C/U	3	\$ 170.00

DAM/Silvia

Cualquier alteración a este documento, queda automáticamente sin validez

Alameda Roosevelt Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, El Salvador, C.A.

Laboratorio de Control de Calidad Ministerio de Salud, Telfax: 2271-1305, Email: labcontrolmedicamentos@salud.gob.sv



**ANEXO N° 9**

**PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>P A S O N o .</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	1	REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL TECNOLOGÍA MÉDICA A ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	2	REMISIÓN DE INFORME DE RECHAZOS Y ALERTAS DE CALIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD	3	NOTIFICA A LA PROVEEDOR DE INMEDIATO EL RECHAZO DEL TECNOLOGÍA MÉDICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PROVEEDOR	4	PRESENTARÁ ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL EL FORMATO DE CONTROL DE PAGO DE ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y AFINES CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL NUEVO LOTE A ENTREGAR.
PROVEEDOR	5	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO No. 4, LA PROVEEDOR CON DICHO FORMATO DEBE SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA/UF/MINISTERIO DE SALUD Y PROVEEDOR.	6	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO AL PROVEEDOR, CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO.
PROVEEDOR	7	ENTREGARÁ COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL.

<b>RESPONSABLE</b>	<b>P A S O N O</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
PROVEEDOR	8	SOLICITARÁ AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO FORMATO "A" y FORMATO "B"), COPIA DEL PAGO DE ANÁLISIS, COPIA DE CONTRATO, CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE A INSPECCIONAR Y OTROS.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	9	REALIZARÁ LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO Y TOMA DE MUESTRA DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, SEGÚN TABLA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD.	10	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN Y MUESTREO.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	11	ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RECHAZO DEL TECNOLOGÍA MÉDICA.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD	12	PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES ADMINISTRATIVAS A CUMPLIR POSTERIORES LA CONTRATACIÓN



*Handwritten signature*

**ANEXO N° 10**

**FORMATO DE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE DE LOS TECNOLOGÍAS MÉDICAS (INSUMOS Y EQUIPOS).**

Laboratorio de Control de Calidad 	Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos	Pag.1 de 4
	DE-17IM22	

**Defectos de Material de Empaque**

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	C r i t i c o	M a y o r	M e n o r
<b>EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO</b>			
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la tecnología médica, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), condiciones de almacenamiento, número de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.		X	
Para insumo detallados en la LISTA "A" el empaque primario deberá contener como mínimo Nombre de la tecnología médica, concentración (cuando aplique), número de lote, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados)		X	
Para insumos de la lista B y C el empaque primario deberá contener como mínimo: Nombre de la tecnología médica, número de lote, Nombre del fabricante			
Información impresa o pirograbada, borrosa o ilegible			X
Etiquetas que no estén firmemente adheridas o fácilmente desprendibles		X	
No concordancia entre la información del empaque primario, colectivo		X	

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	C r i t i c o	M a y o r	M e n o r
Leyenda Requerida en empaque primario a excepción del insumo que el empaque secundario tenga sello de seguridad inviolable solo se colocara en empaque secundario			X
Cajas dañadas, rotas, mojadas, despegadas		X	
Errores o incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.		X	



Handwritten signature or mark.

Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

Laboratorio de Control de Calidad 	<b>Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos</b>	Pag.2 de 4
	<b>DE-17IM22</b>	

ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO	C r i t i c o	M a y o r	M e n o r
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del tecnología médica, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), condiciones de almacenamiento, número de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.		X	
Ausencia de la leyenda requerida.			X
Impresión defectuosa o no legible.		X	
Impresión de calidad deficiente en lote y fecha de vencimiento.		X	
Etiqueta del empaque primario despegada o caída para productos que no tienen empaque secundario.		X	
Errores o Incumplimiento de especificaciones técnicas del producto.		X	
Datos del producto diferentes en envase.	x		
Fugas del producto.	x		
Etiqueta rota, desgarrada o mojada con información incompleta o ilegible.		X	
Envase sucio, manchado y deteriorado.		x	
<b>Defectos en el producto</b>			
Presencia de partículas extrañas de: fragmentos de insectos, metal, vidrio, astillas, pelusas, fibras y otros materiales duros o filosos.	X		
Color del producto diferente al especificado en el certificado de análisis.	X		

**Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022**

Elementos gráficos y símbolos repetidos, ausentes, equivocados o mal impresos.			X
Ausencia o mal funcionamiento de la válvula.	X		
Válvulas oxidada o sucia.	X		
Presencia de fuga.		X	
Cinta o anillo de ruptura ausente.	X		

Laboratorio de Control de Calidad 	<b>Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos</b>	Pag.3 de 4
	<b>DE-17IM22</b>	

**NIVEL DE ACEPTABILIDAD**

**Defecto Crítico:** El producto se acepta con cero (0) defecto crítico, en caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

**Defecto Mayor:** Cuando el número de defectos encontrados sea igual o sobrepase el número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), se hará informe de No Aceptación.

Cuando el número de defectos es menor al número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), el suministrante al momento de la inspección podrá:

- a) Intercambiar el número de defectos encontrados por muestras en buen estado (siempre y cuando sea para reponer los defectos permitidos en la tabla.) ó
- b) Disminuir la cantidad de producto a entregar.

En caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

**Defecto Menor:** Se condiciona la aceptación del lote con observaciones en cuanto a los defectos encontrados y el suministrante debe superar la observación para hacer efectiva la entrega al establecimiento respectivo.

El inspector detallara en retiro de muestra el defecto menor encontrado el cual debe ser superado previo a la entrega del producto a los establecimientos de salud.

Laboratorio de Control de Calidad	<b>Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos</b>	P a g.
-----------------------------------	--	--------------



*M*

## Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

		4 d e 4
	<b>DE-17IM22</b>	

Los defectos Críticos, Mayores y Menores que se encuentren en el lote inspeccionado serán evaluados de acuerdo con este listado y los criterios de aceptación o rechazo de la tabla de inspección y muestreo utilizados.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de clasificar los defectos que no se contemplan en el listado y que pueden presentarse en el producto durante la inspección y muestreo.

Para la aplicación de los criterios utilizados en la clasificación y determinación de defectos en el material de acondicionamiento, se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Banda o Sello de seguridad:** aditamento incorporado al cierre del empaque (primario o secundario) para evitar adulteración del producto.
- **Cierre:** sistema o dispositivo que impide la salida del contenido de un envase y es parte constitutiva de él.
- **Embalaje:** acondicionamiento del producto para fines de transporte

Anexo de Contrato No. 29207, Oferta de Compra No. 28, 13/05/2022

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO N° 12

Contrato	29207				Número Oferta:	28/2022		
Oferta:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2022							
ITEM	CODIGO SINAB	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA	
15	10605165	24,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2'. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	BBraun	\$ 0.30	\$ 7,200.00	
16	10605190	23,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	BBraun	\$ 0.30	\$ 6,900.00	
17	10605200	7,000	C/U	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	BBraun	\$ 0.30	\$ 2,100.00	
TOTAL CONTRATO							\$	16,200.00

Agente de Bolsa Credencial No. 72  
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
Representante del Estado

Agente de Bolsa Credencial No. 76  
Asesores Bursátiles, S.A.  
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.

